

los otros escriptos del mismo: ea q̄l de quien se q̄rella: puede demandar q̄l muestre el mal lado que pueda saber por q̄ra son. o por q̄l cosa se q̄rella del. caemos mandaron al p̄sonero q̄ se q̄rallse. *Del que se non sabe razonar por h̄. que lo de escripto al uozero. iij.*

Si algun ō non sabe on̄o quien deir su q̄rella por h̄ dela en escripto a su p̄sonero: en que aya testimonias o seyd los. e si aq̄l p̄sonero se lezar uenger por pleyto. o por engaño. quanto perdio por el señor del pleyto: todo gelo deve on̄re gar el p̄sonero de lo suyo. as̄i to pudiere ganar e no lo quiso ganar: otro si todo lo deve rec̄har de lo suyo. p̄ dezamos q̄ el fiero non deve ser p̄sonero de nenguno en pleyto: si non de su señor. o de su señora. o por alguna egleſia. o por algui pobre. o del rey. *El rey donara f̄rudo. e los uozeros non deve fazer comentar las personas*

podrosas por oír si non por cuemo el omne libre o el fiero uo deve ser comentado. iij.

Non mandamos q̄ nengui nuz mande a nengui ō que haga penar algui ō de q̄nd gusta. Mas si es ō de p̄ajina gusta o pobre. e sea otra uerze fallado en pecado. Mas non mandamos q̄ tal p̄sona sea merida entornetos por se q̄rel lar alguno del p̄sonero. fueras ende si aquel que mere el p̄sonero mere ō q̄ sea libre enon fiero. e q̄ el mandado q̄ el da sea firmado por tres testigos. o por el anteel nuz. e si por nentun fiero tormentar aq̄l que no era culpado. el q̄ mere el p̄sonero deve recebir la pena q̄ se contenuda en la ley del seyro libro. en el primeru titulo de la era segunda. o depar te la ley por quien o por q̄lec cosas el ō libre deve ser cometado. e los otros pleytos q̄ son de algunos malos hechos: bien mandamos q̄ se puedan